

# Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MIÉRCOLES 20 de ENERO de 2016 No. 81 Tomo CCCIII

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

## ORGANISMO EJECUTIVO

### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 13,500.00 metros cuadrados que forma parte de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 8841, folio 239 del libro 29 de Bienes de la Nación, propiedad de la Nación, ubicada en la colonia La Reforma zona 4, Playa Grande, municipio de Ixcán, departamento de Quiché.

Página 1

### MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Acuérdase aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla (Empornac) para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

Página 2

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (Indeca) para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

Página 5

Acuérdase crear el Programa Nacional de Sanidad Apícola, al cual se le denominará -PROSAPI-.

Página 8

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase autorizar a la Entidad Extranjera denominada FARMACÉUTICOS MUNDI.

Página 9

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la "IGLESIA MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS CAMINO A LA SALVACIÓN".

Página 10

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA "CASA DE AVIVAMIENTO EBENEZER", SAN PABLO LA LAGUNA SOLOLÁ-GUATEMALA.

Página 10

### MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuérdase ajustar el precio de mercado del petróleo crudo nacional determinado provisionalmente para el mes de NOVIEMBRE de dos mil quince, contenido en el Acuerdo Ministerial número 323-2015 del tres de noviembre de dos mil quince.

Página 10

Acuérdase aprobar la Estrategia Guatemalteca de Capacitación y Entrenamiento en Materia de Seguridad y Protección Radiológica, formulada por el Ministerio de Energía y Minas, la cual será de aplicación en todo el territorio nacional.

Página 11

## PUBLICACIONES VARIAS

### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA "STMP".

Página 11

Acuérdase reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO MUNICIPAL DE TRABAJADORES DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS "SIMTRAPCUMA".

Página 12

Acuérdase reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA EXPANSIÓN CORPORATIVA MILENIUM, SOCIEDAD ANÓNIMA "SINTRAEXCORMISA".

Página 13

Acuérdase reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ORATORIO SANTA ROSA "SITRAMUNOR SR".

Página 13

### JUNTA MONETARIA RESOLUCIÓN JM-4-2016

Página 14

### INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL ACUERDO NO. 01-2016

Página 17

## ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 21
- Líneas de Transporte	Página 21
- Disolución de Sociedad	Página 21
- Registro de Marcas	Página 21
- Títulos Supletorios	Página 21
- Edictos	Página 23
- Remates	Página 26
- Constituciones de Sociedad	Página 32
- Modificaciones de Sociedad	Página 32
- Convocatorias	Página 31, 32

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 13,500.00 metros cuadrados que forma parte de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 8841, folio 239 del libro 29 de Bienes de la Nación, propiedad de la Nación, ubicada en la colonia La Reforma zona 4, Playa Grande, municipio de Ixcán, departamento de Quiché.

### ACUERDO GUBERNATIVO No. 288-2015

Guatemala, 21 de diciembre de 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas a través del expediente 2012-11366 (Ref. C-1967-2010), opinó de manera favorable respecto a la desmembración a favor del Estado y su adscripción al Ministerio de Cultura y Deportes, de una fracción de terreno de 13,500.00 metros cuadrados que forma parte de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 8841, folio 239 del libro 29 de Bienes de la Nación, propiedad de la Nación, para la construcción de un campo de fútbol en la colonia La Reforma zona 4, Playa Grande municipio de Ixcán, departamento de Quiché; en consecuencia, resulta conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

#### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j); y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 13,500.00 metros cuadrados que forma parte de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 8841, folio 239 del libro 29 de Bienes de la Nación, propiedad de la Nación, ubicada en la colonia La Reforma zona 4, Playa Grande, municipio de Ixcán, departamento de Quiché, que formará finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 81°57'54" noroeste y distancia 150.00 metros, colinda con finca matriz; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 08°03'26" noreste

y distancia 90.00 metros, colinda con Juan Pérez Morales y Trinidad Esteban, calle de 20.00 metros de por medio; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo 81°57'54" sureste y distancia 150.00 metros, colinda con finca matriz, calle de 20.00 metros de por medio; y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con rumbo 08°03'26" suroeste y distancia 90.00 metros, colinda con finca matriz; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil Elder Alcides Ramírez Salazar, colegiado número 5409.

**ARTÍCULO 2.** El Procurador General de la Nación, en representación del Estado, deberá comparecer ante la Escribanía de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública de desmembración a que se refiere el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, desmembración que debe inscribirse en el Segundo Registro de la Propiedad.

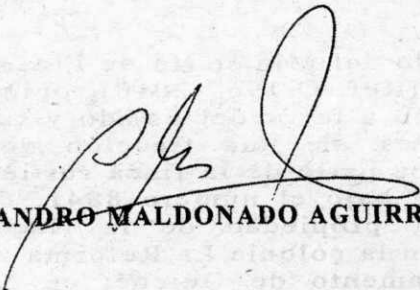
**ARTÍCULO 3.** Adscribir a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, la finca nueva que se forme como resultado de la desmembración dispuesta en el artículo 1, del presente Acuerdo Gubernativo, para que en ella se construya un campo de fútbol, en la colonia La Reforma zona 4, Playa Grande, municipio de Ixcán departamento de Quiché, concediéndole el plazo perentorio de dos años para que lleve a cabo dicha construcción, contado a partir del faccionamiento del acta de formal entrega, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

**ARTÍCULO 4.** El Ministerio de Cultura y Deportes, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto, el inmueble estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del inmueble mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.

**ARTÍCULO 5.** Se deroga el Acuerdo Gubernativo No. 15-2014 de fecha 23 de enero de 2014, publicado en el Diario de Centro América el 3 de febrero de 2014.

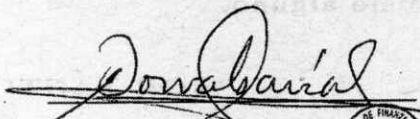
**ARTÍCULO 6.** El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

**COMUNÍQUESE**

  
**ALEJANDRO MALDONADO AGUIRRE**



  
  
**Ana María Rodas Pérez**  
Ministra de Cultura y Deportes

  
**Dorval Carías**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
**Dr. José Roberto Hernández Guzmán**  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

